



**Tribunal Electoral del Estado de México**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de marzo al 31 de marzo de 2023**

**A) NOTAS DE DESGLOSE**

**1. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**ACTIVO**

**a) EFECTIVO Y EQUIVALENTES**

**Fondo Fijo:** En este apartado se integran los recursos monetarios de los fondos fijos establecidos para atender las actividades del Tribunal; existen dos fondos; el primero corresponde a la Dirección de Administración por un importe de \$50,000.00 pesos y el segundo corresponde a la Secretaría General de Acuerdos por \$40,000.00 pesos.

**Bancos:** Esta cuenta muestra los ingresos y egresos de efectivo propiedad del Tribunal que se manejan a través de las diferentes cuentas bancarias. Por lo que respecta a la cuenta operativa No. 65501834257 presenta un saldo en libros por la cantidad de \$ 24,120,000.00 (Veinticuatro millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.); mientras que la cuenta operativa No. 65501834089 presenta un saldo en libros de \$60,447,444.75 (Sesenta millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

**Inversiones Temporales:** Dentro del rubro de inversiones temporales a corto plazo con disponibilidad inmediata, se encuentra registrada la inversión en Sociedades de Inversión de deuda en la institución Santander con número de cuenta 65501834089; por la cantidad de \$29,019,921.28 (Diecinueve millones diecinueve mil novecientos veinti un peso 28/100 M.N.); esta inversión en fondos de inversión se denomina STERGOB B2, la cual es de liquidez diaria y está catalogada como de mínimo riesgo.

**b) DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR**

El saldo de este rubro se encuentra integrado de la siguiente manera:

<b>Cuenta</b>	<b>FEBRERO 2023</b>	<b>MARZO 2023</b>
Servicio de Administración Tributaria	0.00	0.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	24,465.00	4,428.48
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.00	7,242,376.47
<b>TOTAL</b>	<b>24,465.00</b>	<b>7,246,804.95</b>



**c) BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS)**

Actualmente se tiene un saldo debidamente depurado y en ceros.

**d) INVERSIONES FINANCIERAS**

El Tribunal Electoral del Estado de México cuenta con una inversión de bajo riesgo se denomina STERGOB B2, la cual es de liquidez diaria, la cual se encuentra en el banco SANTANDER, con el número de cuenta bancaria 65501834089 a favor de este Tribunal y que se tiene un saldo al 31 de diciembre por la cantidad de \$54,380,986.38 (Cincuenta y cuatro millones trescientos ochenta mil novecientos ochenta y seis pesos 38/100 M.N.).

**e) BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

Los bienes muebles e inmuebles del Tribunal Electoral del Estado de México se encuentran integrados de la siguiente manera:

<b>Cuenta</b>	<b>FEBRERO 2023</b>	<b>MARZO 2023</b>
Terrenos	13,487,399.29	13,487,399.29
Mobiliario y Equipo de Administración	16,046,147.85	16,277,956.84
Equipo e Instrumental Médico	40,000.00	40,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	8,447,871.97	8,447,871.97
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	221,208.58	221,208.58
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	99,122.03	99,122.03
<b>TOTAL</b>	<b>38,327,430.73</b>	<b>38,573,557.87</b>

**f) ESTIMACIONES Y DETERIOROS**

La depreciación acumulada presenta la parte estimada de la capacidad de los activos que se han consumido durante un periodo. Se encuentra integrada de la siguiente manera:

<b>Cuenta</b>	<b>FEBRERO 2023</b>	<b>MARZO 2023</b>
Depreciación acumulada de bienes muebles	12,236,687.38	12,677,995.06
<b>TOTAL</b>	<b>12,236,687.38</b>	<b>12,677,995.06</b>

La depreciación se calcula mediante el método de línea recta a partir del mes siguiente al de la adquisición aplicando las tasas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; y que son las siguientes:



Bienes	Porcentaje
Vehículos	10%
Equipo de Computo	20%
Mobiliario y Equipo de Oficina	3%
Edificios	2%
Maquinaria	10%
El resto	10%

**g) OTROS ACTIVOS**

El Tribunal Electoral del Estado de México no presenta registros por los conceptos que se consideran en este rubro.

**PASIVO**

**a) CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Representa el saldo de las obligaciones asumidas por el Organismo Público, por los compromisos establecidos por el desempeño de sus actividades durante el tiempo.

El saldo de este rubro se encuentra integrado de la siguiente manera:

Cuenta	FEBRERO 2023	MARZO 2023
Proveedores por pagar a corto plazo	1,844,666.67	1,379,916.17
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	3,589,637.00	8,086,048.09
Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,006.00	825.66
<b>TOTAL</b>	<b><u>5,440,310.65</u></b>	<b><u>9,466,789.92</u></b>

La cuenta de Proveedores por pagar a corto plazo refleja los saldos pendientes de cubrir por los diferentes compromisos con los proveedores de los bienes y servicios necesarios para la operación del Tribunal Electoral del Estado de México, de los cuales se estarán realizando los pagos en los primeros meses del presente ejercicio fiscal.

La cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo considera los impuestos que se retuvieron por concepto de aplicación de las tarifas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los conceptos de salarios, honorarios y asimilables a salarios; por



arrendamientos de diferentes inmuebles y pago de servicios profesionales; así como adeudos por concepto de cuotas y aportaciones de los servidores públicos al ISSEMYM.

## 2. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS DE GESTIÓN

Los ingresos autorizados modificados para el ejercicio 2023 ascienden a un total de \$404,052,464.00 (Cuatrocientos cuatro millones cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100M.N.), de acuerdo con la publicación realizada en fecha 31 de enero del año dos mil veintidós, mediante decreto EN Gaceta de Gobierno del Estado de México con número 20.

Los ingresos y otros beneficios recaudados en el mes de enero del año actual, se integran de la siguiente manera:

<b>Cuenta</b>	<b>FEBRERO 2023</b>	<b>MARZO 2023</b>
Sanciones Económicas	2,559.65	4,440.07
Reintegros	0.00	0.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,321,492.00	94,064,621.75
Otros Ingresos y Beneficios Varios	856,287.19	1,410,453.47
<b>TOTAL</b>	<b>48,180,338.84</b>	<b>95,479,585.29</b>

### GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Los egresos del Tribunal son realizados a través de diferentes procedimientos de adquisiciones, contratación de arrendamientos y contratación de servicios, los cuales por al mes de enero están integrados de la siguiente manera:

<b>Cuenta</b>	<b>FEBRERO 2023</b>	<b>MARZO 2023</b>
Servicios Personales	40,162,309.68	71,956,144.44
Materiales y Suministros	867,273.36	1,356,560.29
Servicios Generales	3,011,402.99	5,925,815.11
Inversión Pública	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	441,164.28	661,818.12
<b>TOTAL</b>	<b>44,482,150.28</b>	<b>79,900,338.33</b>
<b>UTILIDAD (O PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>3,698,188.53</b>	<b>15,579,246.96</b>



**Servicios Personales:** en este rubro se agrupan las remuneraciones al personal administrativo y operativo, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de la relación laboral, las cuales pueden ser de carácter permanente o transitorio.

**Materiales y Suministros:** dentro de este apartado se agrupan las adquisiciones de toda clase de insumos y suministros requeridos para la operación normal del Tribunal.

**Servicios Generales:** este apartado agrupa el costo de todo tipo de contratación de servicios que sean requeridos para la operación normal del Tribunal.

**Inversión Pública:** Agrupa los conceptos destinados para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones:** en este apartado se agrupa el registro por la depreciación contable por el deterioro de los bienes por las operaciones y por el paso del tiempo y deterioro de los bienes.

### **3. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

La finalidad de este Estado Financiero es mostrar los cambios o variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, entre el inicio y el final del periodo. Del análisis de los cambios y las variaciones se pueden detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

Destacan en este rubro de los Estados Financieros el saldo de la cuenta Aportaciones por un importe de \$297,383.45 (doscientos noventa y siete mil trescientos ochenta y tres pesos 45/100MN.), así como el saldo de la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores por un total de \$ 73,417,867.32 (Setenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos sesenta y siete pesos 32/100 M.N.), que corresponde al cierre acumulado hasta el ejercicio fiscal 2021; mientras que, por el ejercicio corriente, la cuenta de Resultados del Ejercicio presenta un monto de \$1,676,046.52 (Un millón seiscientos setenta y seis mil cuarenta y seis pesos 52/100 M.N.), que corresponde al mes de enero de 2023.

### **4. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

La integración del rubro de Efectivo y equivalentes al cierre del mes de enero de 2023 es la siguiente:

<b>Integración de Efectivo y equivalentes</b>	<b>FEBRERO 2023</b>	<b>MARZO 2023</b>
Efectivo en bancos - Dependencias	90,000.00	90,000.00



Efectivo en bancos – Tesorería	9,640,244.53	2,811,574.84
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	47,197,422.93	62,717,344.21
<b>Total, de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>56,952,132.46</b>	<b>72,865,724.00</b>

La conciliación de los Flujos de Efectivo es la siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>FUENTES DE EFECTIVO</b>	0.00
Resultado del ejercicio	11,881,058.43
Deudores Diversos por Cobrar a corto Plazo	20,036.52
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	0.00
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	220,653.84
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,496,410.11
<b>TOTAL, DE FUENTES DE EFECTIVO</b>	<b>16,618,158.90</b>
<b>APLICACIONES DE EFECTIVO</b>	0.00
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios	7,242,376.47
Mobiliario y Equipo de Administración	214,600.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	464,750.50
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,180.34
Resultados de Ejercicios Anteriores	
<b>TOTAL, APLICACIONES DE EFECTIVO</b>	<b>7,926,907.31</b>
<b>INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO</b>	<b>8,691,251.59</b>

**5. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.**

Los ingresos y los egresos presupuestarios y contables se encuentran identificados entre sí, como lo podemos apreciar a continuación:

<p style="text-align: center;"><b>Tribunal Electoral del Estado de México</b> <b>Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables</b> <b>Correspondiente del 1 de marzo al 31 de marzo de 2023</b></p>
---



(Pesos)	
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>	<b>95,479,855.29</b>
<b>2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	
Incremento por Variación de Inventarios	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
Disminución del Exceso de Provisiones	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	
Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios no Contables</b>	<b>0.00</b>
Aprovechamientos Patrimoniales	
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	0.00
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>	<b>95,479,855.29</b>
<b>Tribunal Electoral del Estado de México</b>	
<b>Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables</b>	
<b>Correspondiente del 1 de marzo al 31 de marzo de 2023</b>	
(Pesos)	
<b>1.- Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>79,238,520.21</b>
<b>2.- Menos Egresos Presupuestarios no Contables</b>	<b>0.00</b>
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
Equipo e instrumental médico	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Vehículos y equipo de transporte	0.00
Activos Intangibles	00.0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00



Otros Egresos Presupuestales no Contables	0.00
<b>3. Más Gastos Contables no Presupuestales</b>	<b>661,818.12</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	661,818.12
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos Contables no Presupuestales	
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>	<b>79,900,338.33</b>

Elaboró

Mtro. Manuel Fernando Montes de oca  
Millán  
Responsable de Presupuesto y  
Finanzas

Revisó

Mtra. Claudia Rivas Tovar  
Directora de Administración

Autorizó

Mtra. Leticia Victoria Tavira  
Magistrada Presidenta



**TEEM**  
Tribunal Electoral  
del Estado de México

**Tribunal Electoral del Estado de México**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**del 1 de marzo al 31 de marzo de 2023**

**B) NOTAS DE MEMORIA**

**CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS**

**CONTABLES**

El registro de estas cuentas no es aplicable en el Tribunal Electoral del Estado de México.

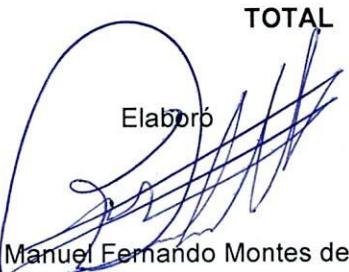
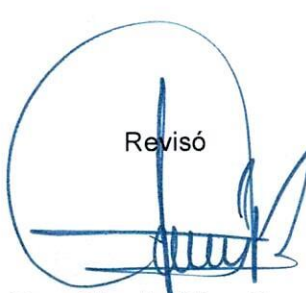

<b>Cuenta</b>	<b>FEBRERO 2023</b>		<b>MARZO 2023</b>	
Almacén	0.0	0.0	0.0	0.0
Cuentas de Control de Organismos Auxiliares	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato	0.0	0.0	0.0	0.0
Artículos Disponibles por el Almacén	0.0	0.0	0.0	0.0
Organismos Auxiliares Cuentas de Control	0.0	0.0	0.0	0.0
Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>



**TEEM**  
Tribunal Electoral  
del Estado de México

## PRESUPUESTARIAS

Las cuentas de orden presupuestales presentan los siguientes saldos a la fecha de los Estados Financieros:

<b>Cuenta</b>	<b>MARZO 2023</b>	
<b>Cuentas de Ingresos</b>		
Ley de Ingresos Estimada	414,525,377.01	
Ley de Ingresos Por Ejecutar	308,572,878.71	
Ley de Ingresos Recaudada	105,952,498.30	
<b>Cuentas de Egresos</b>		
<b>DICIEMBRE 2022</b>		
Presupuesto de Egresos Aprobado	407,188,554.01	
Presupuesto de Egresos Por Ejercer	309,844,092.61	
Presupuesto de Egresos Comprometido	10,863,564.72	
Presupuesto de Egresos Devengado	1,320,714.33	
Presupuesto de Egresos Pagado	85,160,182.35	
<b>TOTAL</b>	<b><u>1,658,101,508.04</u></b>	
 Elaboró	 Revisó	 Autorizó
Mtro. Manuel Fernando Montes de oca Millán Subdirector de Presupuesto y Finanzas	Mtra. Claudia Rivas Tovar Directora de Administración	Mtra. Leticia Victoria Tavira Magistrada Presidenta



**Tribunal Electoral del Estado de México**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Del 1 de marzo al 31 de marzo de 2023**

**C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**INTRODUCCIÓN**

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 tiene como fundamento legal el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, donde se establece que: "El desarrollo de la entidad se sustenta en el sistema estatal de planeación democrática, que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México"; además, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios que en el artículo 22 establece que: "Los planes de desarrollo de formularan, aprobaran y publicaran dentro de un plazo de seis meses para el ejecutivo del Estado (...) contados a partir del inicio del periodo constitucional de gobierno y en su elaboración se tomaran en cuenta las opciones y aportaciones de los diversos grupos de la sociedad (... 1"; " del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios que establece: "En la etapa de formulación e integración del Plan de Desarrollo del Estado de México, el Ejecutivo Estatal, convocará con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial a más tardar dentro de los primeros 45 días de iniciado el periodo constitucional del Gobierno, los foros de consulta popular para analizar los temas y prioridades del desarrollo estatal, a efecto de captar las demandas sociales e integrarlas al Plan (...);" así como el artículo 24 de dicho Reglamento, que define los mecanismos e instrumentos de participación social, entre los cuales se establece la realización de foros temáticos abiertos. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, es un documento que proyecta una visión integral del Estado de México, establece la ruta por la que avanzaremos hacia una sociedad más justa, más equitativa y más unida. Para cumplir con este gran objetivo que nos identifica y nos une, dentro del Plan se agrupan las políticas y programas en cuatro Pilares de acción y tres Ejes Transversales para el Fortalecimiento Institucional, los cuales están alineados con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Un Gobierno Capaz y Responsable, que es el segundo Eje, será el medio para impulsar el fortalecimiento institucional con transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

**PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO**

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) opera en su calidad de Organismo Autónomo, según lo reconoce la Normatividad Estatal.

Por lo anterior, los ingresos con los cuales realiza sus operaciones se encuentran al amparo del subsidio que recibe del Gobierno del Estado de México, así como de los ingresos propios que generan algunas de sus actividades; dichos preceptos se localizan estimados y autorizados en la Ley del Ingresos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México cada ejercicio fiscal.

Los ingresos autorizados ascienden a un total de \$404,052,464.00 (cuatrocientos cuatro millones cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100M.N) de acuerdo con la publicación realizada en fecha 21 de diciembre del año dos mil veintidós, mediante decreto



**TEEM**  
Tribunal Electoral  
del Estado de México

número 21.; sin embargo, se ha llevado a cabo adecuaciones, teniendo un presupuesto modificado al mes de marzo 2023 por \$414,525,377.01 (cuatrocientos catorce millones quinientos veinticinco mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

## **AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) fue creado mediante decreto número 134 de la H. LII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 2 de marzo de 1996. El 10 de septiembre, se publica en la Gaceta del Gobierno el decreto número 196, donde se otorga la permanencia a este Tribunal, contando así con una organización y procedimientos que rigen la actuación de esta autoridad jurisdiccional que se encuentra previsto en los artículos 389 al 400 del Código Electoral del Estado de México. El Tribunal Electoral del Estado de México es el órgano público autónomo, de carácter permanente y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, el cual funciona siempre en pleno y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos; entre las atribuciones que corresponden al Pleno está la de expedir las determinaciones necesarias para el buen funcionamiento del Tribunal.

## **ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

El Tribunal Electoral es el órgano público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determine la Constitución Local y el Código Electoral del Estado de México.

El Tribunal Electoral deberá cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

### **OBJETO**

Garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de todos los actos y resoluciones electorales, así como otorgar tutela efectiva de los derechos políticos-electorales en todo el territorio del Estado de México.

### **ORGANIZACIÓN**

El Tribunal Electoral del Estado de México se integra como sigue: El Pleno, Presidencia, Secretaría General de Acuerdos, Coordinaciones, Dirección de Administración, Contraloría General.

### **RÉGIMEN JURÍDICO**

El artículo 282 del Código Electoral del Estado de México dispone que el Tribunal Electoral del Estado de México es el órgano público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonios propios, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determine la Constitución particular y el Código mismo.

Su base legal es la siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y Municipios;



- Código Fiscal de la Federación;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- Ley General de Transparencia;
- Código Electoral del Estado de México;
- Código Financiero del Estado de México y Municipios,
- Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos;
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México;
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México;
- Ley de Ingresos del Estado de México; y
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal respectivo.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México.

#### FORMA DE GOBIERNO

Es colegiada, siendo la máxima autoridad del Tribunal Electoral del Estado de México el Pleno, el cual se integra por cinco magistrados, y le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Resolver los medios de impugnación de su competencia, previstos en este Código;
- II. Desechar, sobreseer, tener por no interpuestos o por no presentados, cuando proceda, los medios de impugnación, los escritos de terceros interesados o de los coadyuvantes;
- III. Calificar y resolver sobre las excusas que presenten los magistrados y las recusaciones que contra éstos se presenten;
- IV. Designar y remover a los notificadores, secretarios sustanciadores, secretarios proyectistas y al Secretario General de Acuerdos del tribunal Electoral, a propuesta del presidente del mismo;
- V. Determinar la fecha y hora de sus sesiones públicas, publicando tal determinación en su página de internet con al menos 24 horas de anticipación.
- VI. Resolver los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral y sus servidores y entre el Instituto y sus servidores, en términos de lo dispuesto por este Código;
- VII. Aprobar el proyecto de egresos del Tribunal Electoral y ejercerlo con autonomía;
- VIII. Autorizar la celebración de convenios de colaboración con otros tribunales, instituciones y autoridades, para el mejor desempeño del Tribunal Electoral;



- IX. Resolver las impugnaciones que se presenten contra determinaciones de imposición de sanciones por parte del Instituto;
- X. Expedir y modificar el reglamento interno del tribunal Electoral, así como los acuerdos generales y demás disposiciones necesarias para su buen funcionamiento;
- XI. Establecer la jurisprudencia del Tribunal Electoral;
- XII. Aprobar el programa anual de actividades que le presente el Presidente;
- XIII. Conocer y en su caso aprobar los convenios de colaboración que el Presidente celebre con las autoridades Federales, Estatales o Municipales.
- XIV. Resolver el procedimiento sancionador ordinario y especial sancionador, en términos de este Código;
- XV. Resolver el recurso de apelación en materia de consulta popular, en términos de este Código;
- XVI. Aprobar los lineamientos para la selección, capacitación, designación y promoción del personal del Tribunal Electoral;
- XVII. Aprobar el programa anual de investigación, docencia y difusión de la materia electoral y de participación ciudadana; y
- XVIII. Los demás que otorgue el Código Electoral del estado de México.

#### **BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros han sido elaborados observando el cumplimiento a:

- a) La normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones legales aplicables.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación son los mismos.
- c) Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).
- d) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- e) Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
- f) Normatividad y Procedimientos para la Administración, Uso, Control y Riesgo de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales del Tribunal Electoral del Estado de México.



## POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Destacan las siguientes:

- a) Bancos e inversiones, se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones de renta fija a corto plazo y sin riesgo, registrados a su valor de mercado.
- b) Los bienes muebles son registrados a su costo de adquisición o a su valor estimado derivado de un avalúo, registrando su depreciación a partir del mes siguiente al de adquisición o registro, aplicando las tasas publicadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
- c) Considerando lo previsto por el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el Tribunal no realiza provisiones para faltantes de inventarios y cuentas incobrables.
- d) La depuración y cancelación de saldos se registra exclusivamente mediante la autorización y consideración del Pleno del Tribunal.

## REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) La depreciación se calcula mediante el método de línea recta a partir del mes siguiente al de la adquisición aplicando las tasas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México:

Bienes	Porcentaje
Vehículos	10%
Equipo de Computo	20%
Mobiliario y Equipo de Oficina	3%
Edificios	2%
Maquinaria	10%
El resto	10%

- b) El activo se capitaliza a partir de lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el cual indica que los bienes cuyo costo sea igual o menor a 70 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) se considerarán en este apartado.

## FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS



**TEEM**  
Tribunal Electoral  
del Estado de México

### REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

No aplica.

### INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

Sólo se consideran los registros por adeudos con proveedores de bienes y servicios, así como las contribuciones por pagar.

### CALIFICACIONES OTORGADAS

No aplica.

### PROCESO DE MEJORA

A partir del ejercicio 2016, el Tribunal Electoral del Estado de México, atendiendo a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, realiza los pagos a los proveedores de bienes y servicios a través de transferencias electrónicas.

### INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No aplica.

### EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Al cierre del mes de marzo 2023, el Tribunal Electoral del Estado de México, no presenta ningún evento de importancia relativa, que pueda alterar sus operaciones.

### PARTES RELACIONADAS

El Tribunal Electoral del Estado de México no presenta partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

### RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Elaboró

Mtro. Manuel Fernando Montes de oca  
Millán  
Subdirector de Presupuesto y  
Finanzas

Revisó

Mtra. Claudia Rivas Tovar  
Directora de Administración

Autorizó

Mtra. Leticia Victoria Tavira  
Magistrada Presidenta